



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente: 419/25

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 3 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 419/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48323 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

Vistos el informe jurídico y de fiscalización obrantes en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Caza de Castilla y León por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 54 a 59, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la partida 507.34103.48323 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la partida 507.34103.48323 del vigente Presupuesto, a la Federación de Caza de Castilla y León, con CIF nº G-47086129 y domicilio en calle Avda. Gijón nº 14 bajo, C.P. 47009 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa deportivo, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº 3063 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase

Valladolid, -6 JUN 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,